 Gobierno del Encuentro	GUILLERMO LASSO PRESIDENTE	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Dirección de Seguimiento y Evaluación
		INFORME TÉCNICO: MAATE-DSE-INF-2022-001

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

INFORME DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Consulta pública del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023 - Propuesto

**Coordinación General de Planificación y Gestión
Estratégica**

Diciembre, 2022

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Daysi Elizabeth Guayasamin LI, Analista de Información, Seguimiento y Evaluación 2		29.12.2022
Revisado por:	Glenda Katerine Medina Ayala, Directora de Seguimiento y Evaluación		06.01.2023
Aprobado por:	Alexander Patricio Posso Arcos, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica		09.01.2023

CONTENIDO

1. TEMA.....4

2. OBJETIVO.....4

3. ANTECEDENTES4

4. ELABORACIÓN DEL PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 20235

5. CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2023.6

6. CONCLUSIONES 14

7. DOCUMENTO DE LA PROPUESTA 14

8. ANEXOS 14

INFORME DE RESULTADOS DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

1. TEMA

Resultados del proceso participativo realizado a través de medios electrónicos disponibles en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Consulta pública del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023 - Propuesto.

2. OBJETIVO

Informar acerca de los resultados del proceso participativo realizado a través de medios electrónicos, para la Consulta pública del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023, Propuesto, en cumplimiento al Acuerdo No. SGPR-2021-002 Guía Técnica para la Elaboración del Plan Regulatorio Institucional de las Entidades con Facultades de Regulación y Control de la Función Ejecutiva y las Directrices Generales para llevar a cabo Acciones de Consulta Pública en el Proceso de Mejora Regulatoria, remitidas mediante Oficio Nro. PR-SAP-2021-1076-O de 28 de marzo de 2021.

3. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1204 de 04 de diciembre de 2020, el Sr. Presidente Constitucional de la República declara como política de Estado la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la transparencia y seguridad jurídica.

La disposición general primera del Decreto ibídem establece que: *"Para llevar a cabo la implementación de la política de mejora regulatoria, la Máxima Autoridad de las entidades de la Función Ejecutiva designarán a un servidor público con nivel de Subsecretario o quien haga sus veces, como responsable oficial de mejora regulatoria en su institución con el fin de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria dentro de cada institución conforme con lo dispuesto en este Decreto y en las disposiciones que de este se deriven"*.

Mediante Acuerdo No. SGPR-2021-002 de 14 de enero de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la República, expide la Guía Técnica para la Elaboración del Plan Regulatorio Institucional de las Entidades con Facultades de Regulación y Control de la Función Ejecutiva.

Mediante Memorando Nro. MAAE-MAAE-2021-0208-M, de 22 de mayo de 2021, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado indicó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica que: *"...rectifico la delegación oficial a la Coordinación General de Planificación de Gestión Estratégica para que lleve*

todas las atribuciones expedidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 1204 de 04 de diciembre de 2020 referente a la política de mejora regulatoria institucional”.

El Artículo 6 del Acuerdo No. SGPR-2021- 002, Guía Técnica para la elaboración del Plan Regulatorio Institucional, señala que: *“Es responsabilidad de las entidades de la Función Ejecutiva con facultades de regulación y control, en el proceso de elaboración de planes regulatorios institucionales, lo siguiente:*

- a. Elaborar, aprobar, publicar; y dar seguimiento a sus planes regulatorios institucionales, según el cronograma interno establecido.*
- b. Someter a consulta pública los planes regulatorios institucionales, durante un término de veinte (20) días, mediante procesos de participación electrónica, dictaminada por el ente rector de gobierno electrónico; o, por cualquier otro medio, que la entidad tenga establecido, siempre y cuando se considere la opinión de los regulados, así como de la ciudadanía involucrada en el proceso.”*

4. ELABORACIÓN DEL PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2023

Mediante Memorando Nro. MAATE-CGPGE-2022-1071-M, de 26 de octubre de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señaló a las unidades agregadoras del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición ecológica: *“...solicito cordialmente su gestión dentro del área de su competencia para definir las acciones regulatorias que formarán parte del “Plan Regulatorio Institucional - PRI” planificadas para el año 2023...”.*

Las diferentes dependencias remitieron la información mediante Memorandos Nro. MAATE-DIAA-2022-0467-M de 02 de noviembre de 2022, MAATE-SCC-2022-0911-M de 10 de noviembre de 2022, MAATE-SCC-2022-0911-M de 14 de noviembre de 2022, MAATE-SCA-2022-1963-M de 16 de noviembre de 2022, MAATE-SPN-2022-1440-M de 22 de noviembre de 2022 y MAATE-DEAG-2022-0605-M de 16 de diciembre de 2022.

Una vez consolidada la información, personal de la Dirección de Seguimiento y Evaluación mantuvo reuniones de trabajo con el personal técnico de cada dependencia para los ajustes necesarios.

El 25 de noviembre de 2022, el equipo técnico de la Dirección de Seguimiento y Evaluación remitió la primera versión del borrador del plan a la contraparte técnica asignada en la Dirección de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República, para observaciones y retroalimentación según sea pertinente.

Mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2022, se recibió respuesta, el cual señaló: *“Conforme a lo solicitado remito el PRI con observaciones. De manera general podría recomendar lo siguiente:*

- 1. Las problemáticas deben ser sectoriales más no administrativas, el cumplimiento o incumplimiento de una normativa no se convierte en un problema sectorial por sí mismo, si no los efectos de ese incumplimiento.*

- 2. El objeto debe estar en línea con la problemática, más no en función de los que contendrá la acción regulatoria a emitir.*
- 3. De manera general, se espera que las metas y por ende los indicadores, evidencien cómo se va a medir la eliminación o mitigación del problema sectorial identificado, en ese sentido, el cumplir con la normativa no necesariamente evidencia que se está atendiendo a la problemática. Estos indicadores de impacto deberán ser definidos en tantas problemáticas como sea posible, sin embargo; también se entiende que habrá información con la que no se cuente por lo que no se podrá identificar nada más allá del cumplimiento de la norma”.*

Una vez receptadas las observaciones, la Dirección de Seguimiento y Evaluación mantuvo reuniones técnicas con los equipos técnicos a fin de revisar a detalle cada observación y subsanar las mismas, con ello se definió la segunda versión del borrador del plan.

Mediante correo electrónico de 02 de diciembre de 2022, el equipo técnico de la Dirección de Seguimiento y Evaluación remitió la segunda versión del borrador del plan a la contraparte técnica asignada en la Dirección de Asuntos Regulatorios de la Presidencia de la República, para el pronunciamiento pertinente.

El 02 de diciembre de 2022, se recibió la respuesta en el cual, la contraparte técnica asignada de la Dirección de Asuntos Regulatorios señaló: *“Conforme a la revisión realizada no tendría observaciones adicionales por lo que pueden seguir con el proceso de consulta pública”.*

5. CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2023

En función de las Directrices Generales para llevar a cabo Acciones de Consulta Pública en el Proceso de Mejora Regulatoria, emitidas por Presidencia, se publicó la invitación a la consulta pública a través de medios digitales disponibles en esta Cartera de Estado, el contenido del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023 – Propuesto, con la finalidad que los ciudadanos aporten con sus opiniones, sugerencias y comentarios.

1. Planificación de la Consulta Pública

Mediante Memorando Nro. MAATE-CGPGE-2022-1071-M, de 26 de octubre de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señaló: *“...socializo mediante el presente el Cronograma para la construcción del “Plan Regulatorio Institucional PRI 2023 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica” el cual deberá ser considerado en el proceso...”*, en el Anexo 1 del presente documento se detalla el cronograma.

El 01 de diciembre de 2022, la Dirección de Seguimiento y Evaluación definió el formulario digital (Anexo 2) a través de la herramienta de google formularios, mediante el cual se recibirían los aportes de la ciudadanía (<https://forms.gle/RHtSNqiC7ms3aaBP6>), así como el texto de invitación a la consulta pública del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023 – Propuesto (Anexo 3).

Mediante Memorando Nro. MAATE-CGPGE-2022-1237-M, de 02 de diciembre de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información: *“...crear la cuenta de correo electrónico denominada consulta publica@ambiente.gob.ec, la cual servirá para receptor los aportes de los ciudadanos y ciudadanas durante el proceso de consulta pública del PRI 2023”*.

Mediante correos electrónicos de fechas 29 de noviembre de 2022, 02 de diciembre de 2022, el equipo técnico de la Dirección de Seguimiento y Evaluación solicitó a la Dirección de Comunicación Social la creación de los artes necesarios para el proceso de consulta pública del Plan Regulatorio Institucional - PRI 2023, propuesto; así como creación de la entrada en el portal web de esta Cartera de Estado sobre la Invitación a la Consulta Pública, y; creación de link del plan (.PDF).

El 07 de diciembre de 2022, en insistencia a los mails señalados en el párrafo anterior, el equipo técnico de la Dirección de Seguimiento y Evaluación fundamenta la necesidad de continuar con el proceso de consulta pública e indica a la Dirección de Comunicación Social, entre algunos puntos los siguientes relevantes:

- ***“...reitero que el proceso de Consulta Pública no corresponde únicamente a un tema interno que deba publicarse por el InfoMAATE, conforme lo ha dispuesto la Dirección de Comunicación Social. La consulta Pública es un mecanismo dinámico de participación de los regulados y de la ciudadanía en general, a través del cual, el regulador recibe sus opiniones, sugerencias y comentarios, permitiendo transparentar, legitimar y otorgar confianza a los involucrados en las diferentes etapas del proceso de mejora regulatoria.”***
- ***“Es importante señalar, que el señor Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica es delegado del Señor Ministro en el proceso de mejora regulatoria, en este sentido, debe cumplir cabalmente el proceso de construcción y consulta pública del Plan Regulatorio Institucional 2023 conforme lo establece la normativa legal vigente, caso contrario no podrá ser enviado a la Presidencia de la República para la aprobación del mismo, cuyo plazo vence este mes”***.

El 07 de diciembre de 2022, la Dirección de Comunicación Social mediante correo electrónico aprueba la publicación inmediata de la Invitación a la Consulta Pública del Plan regulatorio Institucional MAATE 2023, Propuesto en el portal web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, así como su máxima difusión través de los medios digitales disponibles.

2. Desarrollo de la Consulta Pública

El proceso participativo se dio inició través de la publicación de la invitación a la consulta pública y del borrador del plan regulatorio en el Portal Web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en <https://www.ambiente.gob.ec/invitacion-a-la-consulta-publica-del-plan-regulatorio-institucional-2023/>, ver Anexo 2.

La consulta pública realizada a través de los medios digitales del MAATE contribuye con la legitimidad de las regulaciones propuestas al ser el resultado de un proceso participativo activo con la ciudadanía.

A continuación, se muestra un par de pantallas del proceso participativo realizado a través del formulario para recepción aportes ciudadanos:

Ilustración 1. Aportes Ciudadanos – Regulaciones de Patrimonio Natural – Biodiversidad

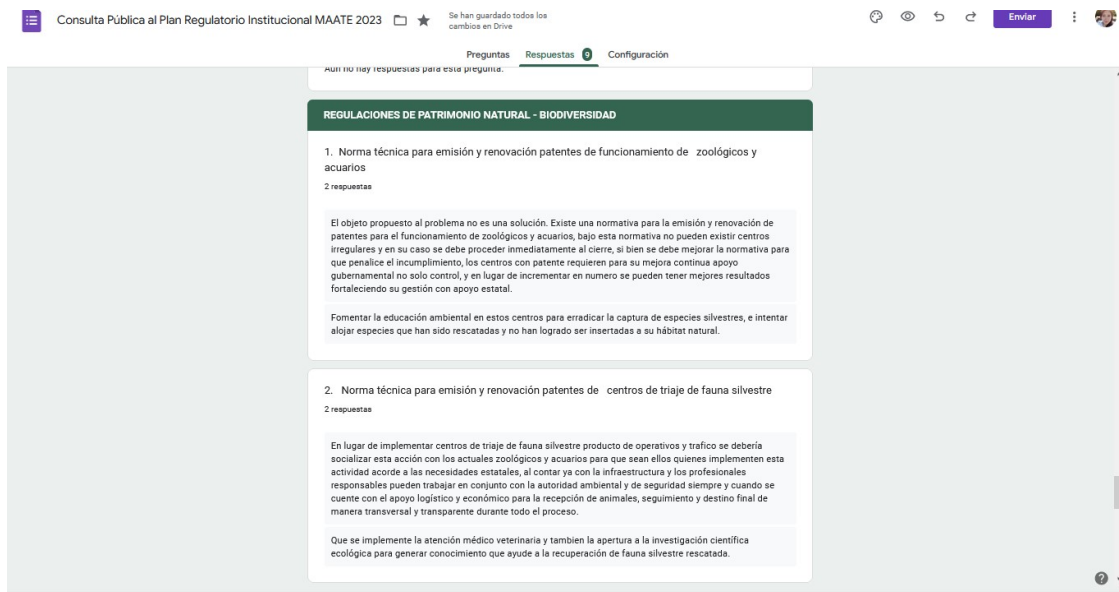
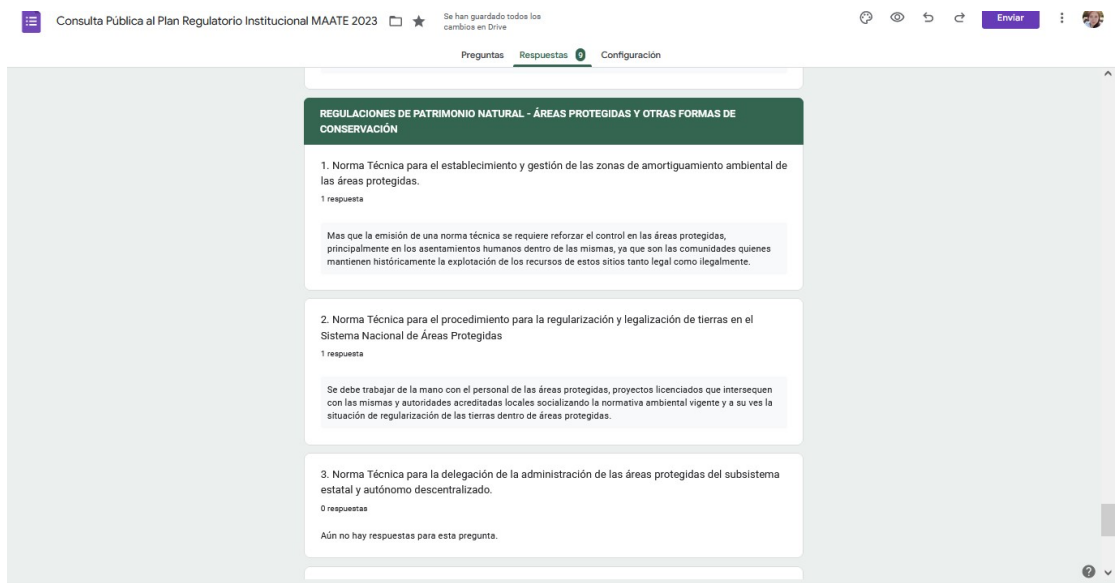


Ilustración 2. Aportes Ciudadanos – Regulaciones de Patrimonio Natural – Áreas Protegidas



Información General: La consulta pública finalizada se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.ambiente.gob.ec/buenas-practicas-regulatorias/>

Período de consulta (Cronograma del Proceso):

Publicación: 02/12/2022

Inicio: 02/112/2022

Fin: 26/12/2022

Publicación de Resultados: 05/01/2023

Nombre del Gestor de Participación electrónica: Sr. Mgs. Alexander Patricio Posso Arcos, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Unidad Requirente: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Título del proceso de participación electrónica: “Consulta pública del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023 - Propuesto”.

Número de ciudadanos que participaron electrónicamente: 5 ciudadanos

Número de aportes ciudadanos recibidos: 9 aportes ciudadanos

Mecanismos y medios de consulta pública utilizados: Comentarios, a través de los siguientes medios:

1. En línea, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/JykJXoPcPXZ2Yiw98>.
2. Por documento digitalizado y firmado electrónicamente a: consulta.publica@ambiente.gob.ec
3. Por documento con firma física, deberá entregarlo en las oficinas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Medios de difusión: La difusión de la invitación se realizó mediante redes sociales (twitter y linkedin).

Ilustración 3. Invitación para la Ciudadanía – Redes Sociales



3. Análisis de resultados y respuestas

Se recibió un total de 9 aportes ciudadanos por parte de 5 ciudadanos, en este sentido, mediante Memorando Nro. MAATE-CGPGE-2022-1313-M, de 27 de diciembre de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señaló: *“...adjunto remito los aportes de la ciudadanía que fueron recopilados durante el proceso participativo, los cuales deben ser analizados e incluidos (de ser el caso), en la versión final del Plan Regulatorio Institucional 2023 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Para lo cual, considerar específicamente los aportes que fueron hechos a las regulaciones del área de su competencia (Subsecretaría o Dirección) y realizar el análisis e inclusión según corresponda.”*

Mediante Memorando Nro. MAATE-CGPGE-2022-1317-M, de 27 de diciembre de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señaló a la Subsecretaría de Patrimonio Natural: *“...en referencia al Oficio S/N, de 20 de diciembre del 2022, y remitido a través de correo electrónico (consulta.publica@ambiente.gob.ec) el 23 de diciembre de 2022, 19:36, mediante el cual la Fundación Herpetológica Gustavo Orcés, hace llegar su aporte detallado a las siguientes regulaciones propuestas:*

- 1. Norma técnica para emisión y renovación patentes de funcionamiento de zoológicos y acuarios.*
- 2. Norma técnica para emisión y renovación patentes de centros de triaje de fauna silvestre.*

Al respecto, solicito cordialmente se analice e incluya (de ser el caso) dichos aportes al Plan Regulatorio Institucional MAATE PRI 2023, así también se atienda y emita la respuesta pertinente a la Fundación Herpetológica Gustavo Orcés, para lo cual copiar a esta Coordinación General”.

Los aportes fueron revisados, analizados, incorporados, según su pertinencia, en la versión final de la Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023. La revisión se realizó por parte de cada una de las áreas responsables de cada normativa.

En este sentido, las distintas dependencias mediante Memorandos Nro. MAATE-DBI-2022-0794-M de 27 de diciembre de 2022, MAATE-SCC-2022-1034-M de 28 de diciembre de 2022, MAATE-DBI-2022-0798-M, MAATE-SCA-2022-2166-M de 29 de diciembre de 2022, remitieron el reporte pertinente.

En las Tabla 1 se presenta los comentarios recibidos durante el proceso participativo a través del Portal Diálogo 2.0.

Tabla 1. Aportes ciudadanos recopilados y su análisis de inclusión en el PRI 2023

<i>Nro.</i>	<i>Regulación Propuesta</i>	<i>Aporte Ciudadano</i>	<i>¿Se consideró el aporte? SI o NO</i>	<i>Justificación</i>
1	1. Acuerdo Ministerial que expide la publicación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Acuerdo Ministerial 137	NO	No se contextualiza de manera correcta el aporte en referencia a los temas de adaptación al cambio climático por lo que es difícil su inclusión para la construcción del Plan Regulatorio Institucional.
2	2. Acuerdo Ministerial que expide la Norma Técnica de Compensación en el marco del Programa Ecuador Carbono Cero (PECC)	Acuerdo Ministerial 018	NO	Posterior al análisis realizado, se concluye que el aporte No se contextualiza a mayor detalle (solo se hace referencia al Acuerdo Ministerial 018) en referencia a la regulación propuesta, por lo cual no se considera pertinente su inclusión para la construcción del Plan Regulatorio Institucional.
3	3. Acuerdo Ministerial que expide los lineamientos y directrices para los organismos evaluadores de la conformidad en el marco del Programa Ecuador Carbono Cero (PECC)	Acuerdo Ministerial 018	NO	Posterior al análisis realizado, se concluye que el aporte No se contextualiza a mayor detalle (solo se hace referencia al Acuerdo Ministerial 018) en referencia a la regulación propuesta, por lo cual no se considera pertinente su inclusión para la construcción del Plan Regulatorio Institucional.
4	1. Norma técnica para emisión y renovación patentes de funcionamiento de zoológicos y acuarios	Fomentar la educación ambiental en estos centros para erradicar la captura de especies silvestres, e intentar alojar especies que han sido rescatadas y no han logrado ser insertadas a su hábitat natural.	NO	La norma técnica se construirá con lo establecido en el reglamento al Código orgánico del Ambiente en Art. 187. Zoológicos. - Los zoológicos son establecimientos autorizados para la exhibición de fauna silvestre y su función principal será la educación. Las actividades permitidas en los zoológicos son: educación ambiental.

Nro.	Regulación Propuesta	Aporte Ciudadano	¿Se consideró el aporte? SI o NO	Justificación
5	Norma técnica para emisión y renovación patentes de centros de triaje de fauna silvestre	Que se implemente la atención médico veterinaria y también la apertura a la investigación científica ecológica para generar conocimiento que ayude a la recuperación de fauna silvestre rescatada.	NO	La norma técnica se construirá con lo establecido en el reglamento al Código orgánico del Ambiente, tomado en cuenta lo mencionado en el Art. 174. Bienestar animal.- Los medios de conservación y manejo ex situ de especies de vida silvestre mantendrán a los animales bajo condiciones de bienestar animal, que serán establecidas por la Autoridad Ambiental Nacional de conformidad con estándares internacionales y que incluirán los cinco dominios del bienestar animal relativos a nutrición, ambiente, salud, comportamiento y estado mental.
6	Norma técnica para emisión y renovación patentes de funcionamiento de zoológicos y acuarios	El objeto propuesto al problema no es una solución. Existe una normativa para la emisión y renovación de patentes para el funcionamiento de zoológicos y acuarios, bajo esta normativa no pueden existir centros irregulares y en su caso se debe proceder inmediatamente al cierre, si bien se debe mejorar la normativa para que penalice el incumplimiento, los centros con patente requieren para su mejora continua apoyo gubernamental no solo control, y en lugar de incrementar en número se pueden tener mejores resultados fortaleciendo su gestión con apoyo estatal.	NO	La norma técnica a la que hace mención el usuario está basado en el TULSMA que se encuentra derogado el Capítulo emisión de unidades de manejo, Con la emisión del CODA y su Reglamento se designa un nuevo nombre a los medios de conservación y manejo exsitu con ello la autorización de su funcionamiento será tomando en cuenta criterios de salud y bienestar de los especímenes, Art. Autoridad Ambiental Nacional administrará, regulará y controlará los medios de conservación y manejo ex situ de especies de vida silvestre. Para el efecto, establecerá los requisitos, las actividades permitidas y el procedimiento para su funcionamiento.

Nro.	Regulación Propuesta	Aporte Ciudadano	¿Se consideró el aporte? SI o NO	Justificación
7	Norma técnica para emisión y renovación patentes de centros de triaje de fauna silvestre	En lugar de implementar centros de triaje de fauna silvestre producto de operativos y tráfico se debería socializar esta acción con los actuales zoológicos y acuarios para que sean ellos quienes implementen esta actividad acorde a las necesidades estatales, al contar ya con la infraestructura y los profesionales responsables pueden trabajar en conjunto con la autoridad ambiental y de seguridad siempre y cuando se cuente con el apoyo logístico y económico para la recepción de animales, seguimiento y destino final de manera transversal y transparente durante todo el proceso.	NO	Los centros de triaje como herramienta en la atención médica de animales silvestres y exóticos, serán creados para mitigar los aspectos esenciales para que los médicos veterinarios realicen la evaluación y categorización inicial de los pacientes que ingresan por emergencia a las clínicas, zoológicos, centros de rehabilitación, o que son atendidos en el campo durante accidentes naturales, la norma establecerá la metodología las necesidades de abordamiento clínico, condiciones de riesgo y lugar apropiado de tratamiento de los pacientes.
8	Campaña Nacional de prevención de incendios forestales	Fomentar las campañas de sensibilización y educación ambiental en conjunto al Ministerio de Educación para que se incluya dentro del temario de las escuelas	SI	Todos los años se vincula el Ministerio de Educación en dicha iniciativa, la actualización de los temarios depende de un proceso interno de dicha institución.
9	Reforma al Instructivo para la calificación, registro y renovación de consultores ambientales.	Incluir dentro de los requisitos aquellas personas que se acrediten sean graduados en las Ciencias Ambientales	SI	Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 137 de 23 de diciembre de 2022 se emitió el “Instructivo para la Calificación y Registro de Consultores Ambientales”, en este sentido se elimina de la propuesta del PRI MAATE 2023. El aporte ciudadano si fue considerado en la construcción de la regulación emitida.

6. CONCLUSIONES

- Se realizó la consulta pública al Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023, a través de medios digitales que cuenta el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica conforme lo establecido en la normativa legal vigente y a las Directrices Generales para llevar a cabo Acciones de Consulta Pública en el Proceso de Mejora Regulatoria.
- Los aportes de la ciudadanía fueron analizados, revisados y considerados de ser el caso, en la versión 3.0 del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023, contribuyendo con la legitimidad del plan propuesto como parte de un proceso participativo con la ciudadanía.

7. DOCUMENTO DE LA PROPUESTA

Una vez realizados los ajustes y mejoras en función de las observaciones remitidas por los ciudadanos a través del proceso participativo, en el Anexo 4 se presenta el documento con la propuesta de Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023.

8. ANEXOS

Anexo 1: Cronograma del Plan Regulatorio Institucional MAATE 2023

PLAN REGULADORIO INSTITUCIONAL 2023				
CRONOGRAMA				
No.	Actividad	Responsables	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Elaboración del Plan Regulatorio Institucional Propuesto - PRI 2023		24/10/2022	24/11/2022
1.1.	Solicitud de insumos	CGPGE - DSE	24/10/2022	25/10/2022
1.2.	Definición y envío de regulaciones propuestas para el PRI 2023	Subsecretarías - Direcciones	26/10/2022	9/11/2022
1.3.	Recopilación de regulaciones propuestas 2023	CGPGE - DSE	9/11/2022	10/11/2022
1.4.	Revisión y emisión de observaciones a las regulaciones propuestas	CGPGE - DSE	11/11/2022	15/11/2022
1.5.	Corrección de observaciones a las regulaciones propuestas	Subsecretarías - Direcciones	16/11/2022	18/11/2022
1.6.	Envío del Plan Regulatorio Institucional Propuesto 2023, a la Presidencia de la República	CGPGE - DSE	21/11/2022	21/11/2022
1.7.	Retroalimentación técnica del Plan Regulatorio Institucional Propuesto 2023	Presidencia de la República	22/11/2022	24/11/2022
1.7.	Corrección de observaciones emitidas por la Presidencia de la República, a través de mesas de trabajo con los equipos técnicos.	CGPGE - DSE	23/11/2022	29/11/2022
2.	Proceso de Consulta Pública del Plan Regulatorio Institucional Propuesto 2023		21/11/2022	23/12/2022
2.1	Planificación de canales para la consulta pública; e insumos necesarios	CGPGE - DSE DCS	21/11/2022	29/11/2022
2.2	Difusión del proceso de consulta pública del PRI 2023 - Propuesto	DCS	29/11/2022	30/11/2022
2.3	Desarrollo de la Consulta Pública del Plan Regulatorio Institucional Propuesto 2023	CGPGE - DSE DCS	30/11/2022	22/12/2022
2.4	Análisis de resultados y respuestas	CGPGE - DSE	19/12/2022	22/12/2022
4.5	Retroalimentación del Plan Regulatorio Institucional Propuesto 2023, con aportes de la ciudadanía	CGPGE - DSE	21/12/2022	23/12/2022
3.	Validación del Plan Regulatorio Institucional 2023 - Propuesto		23/12/2022	30/12/2022
3.1	Envío del Plan Regulatorio Institucional Propuesto a la Presidencia de la República (Quinix)	CGPGE - DSE	23/12/2022	23/12/2022
3.2	Proceso de validación del Plan Regulatorio Institucional Propuesto 2023	Presidencia de la República	27/12/2022	30/12/2022
4.	Aprobación del Plan Regulatorio Institucional 2023	Ministro	3/1/2023	5/1/2023
5.	Publicación y Socialización del Plan Regulatorio Institucional 2023	CGPGE - DSE - DCS	5/1/2023	6/1/2023

Elaborado por: Dirección de Seguimiento y Evaluación

Aprobado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Anexo 2 : Formulario de Consulta Pública

CONSULTA PÚBLICA
Plan Regulatorio Institucional 2023



Consulta Pública al Plan Regulatorio Institucional del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE 2023

De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1204, de 04 de diciembre de 2020, el cual establece con carácter obligatorio a las entidades de la Función Ejecutiva, entre otras, "c) *Presentar los planes y programas regulatorios institucionales al ente encargado de mejora regulatoria*"; y en concordancia, al Acuerdo Ministerial SGP-2021-002, de 14 de enero de 2021, a través del cual se expidió la "Guía técnica para la elaboración de los Planes Regulatorios Institucionales", que en su artículo 5, letra b), señala: " *b. Someter a consulta pública los planes regulatorios institucionales, durante un término de veinte (20) días, mediante procesos de participación electrónica, dictaminada por el ente rector de gobierno electrónico; o, por cualquier otro medio, que la entidad tenga establecido, siempre y cuando se considere la opinión de los regulados, así como de la ciudadanía involucrada en el proceso.*"

El proceso participativo, **tiene la finalidad de recopilar observaciones y aportes de diferentes actores de la sociedad, con la finalidad de mejorar la Propuesta del Plan Regulatorio Institucional 2023 del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.**

Anexo 3: Invitación a la Consulta Pública

Invitación a la Consulta Pública del Plan Regulatorio Institucional 2023

EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Invita cordialmente a participar en la Consulta Pública del Plan Regulatorio Institucional 2023

De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1204, de 04 de diciembre de 2020, el cual establece con carácter obligatorio a las entidades de la Función Ejecutiva, entre otras, “c) *Presentar los planes y programas regulatorios institucionales al ente encargado de mejora regulatoria*”; y en concordancia, al Acuerdo Ministerial SGP-2021-002, de 14 de enero de 2021, a través del cual se expidió la “Guía técnica para la elaboración de los Planes Regulatorios Institucionales”, que en su artículo 5, letra b), señala: “ b. *Someter a consulta pública los planes regulatorios institucionales, durante un término de veinte (20) días, mediante procesos de participación electrónica, dictaminada por el ente rector de gobierno electrónico; o, por cualquier otro medio, que la entidad tenga establecido, siempre y cuando se considere la opinión de los regulados, así como de la ciudadanía involucrada en el proceso.*”

El objetivo de este proceso participativo, es recopilar observaciones y aportes de diferentes actores de la sociedad, con la finalidad de mejorar la Propuesta del Plan Regulatorio Institucional 2023 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

En este contexto, se invita al público en general a manifestar sus opiniones sobre el Plan Regulatorio Institucional 2023, por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de esta publicación; es decir, podrán ser recibidos hasta el viernes, 23 de diciembre de 2022, a través de los siguientes medios:

1. En línea, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/JykjXoPcPXZ2Yiw98>
2. Por documento digitalizado y firmado electrónicamente a: consulta.publica@ambiente.gob.ec
3. Por documento con firma física, deberá entregarlo en las oficinas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Los aportes realizados a través de este proceso participativo serán analizados e incluidos (de ser el caso), en la versión final del Plan Regulatorio Institucional 2023 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Quito, viernes, 02 de diciembre de 2022

- [Plan Regulatorio Institucional PRI 2023 Ambiental](#)